Resolución Exenta N° 0000000085/2025
Temuco, 02/06/2025

APRUEBA INFORME DE MITIGACIÓN EN IMPACTO VIAL DEL PROYECTO "CONDOMINIO D.S-49 SANTA ROSA" DEL TITULAR JOSÉ LUIS SEPÚLVEDA SOZA

VISTO: La ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL Nº 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°20.958 que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrito también por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano, el Oficio N° R.AR-0000004871/2024, de fecha 05/11/2024, del Titular José Luis Sepúlveda Soza; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 05/11/2024 el Titular José Luis Sepúlveda Soza, categorizó el proyecto simple "Condominio D.S-49 Santa Rosa", como Proyecto de obra nueva, con ID 09354240-1, en el SEIM, determinándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita el oficio de categorización N° R.AR-0000004871/2024, de fecha 05/11/2024.

2. Que, con fecha 11/11/2024 el proyecto simple "Condominio D.S-49 Santa Rosa" con ID 09354240-1, de Titular José Luis Sepúlveda Soza, con categorización Básico, elaborado por Consultor Servicios de Ingeniería y Asesoría Küpal Ltda fue ingresado en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000014516/2024.

3. Que, mediante Oficio N° 0000000105/2024, de fecha 11/11/2024, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal solicitó a los órganos consultados con competencias en la materia, emitir pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando precedente, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4.2.1 del Decreto Supremo N°30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

4. Que, los órganos consultados emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 1433, de fecha 02/12/2024, Oficio N° 0028 , de fecha 02/12/2024 y

esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, observó el referido informe mediante resolución N° 0000000128/2024 de fecha 26/12/2024.

5. Que, el Titular solicitó prórroga para ingresar el IMIV corregido mediante la Solicitud N° 0000000015/2025 de fecha 10/01/2025, en virtud de la facultad establecida en el Artículo 4.2.4 del Decreto Supremo N° 30, ya citado, siendo otorgada por esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal, mediante oficio N° 0000000017/2025 de fecha 21/01/2025.

6. Que, el órgano consultado emitió sus observaciones mediante Oficio N° 732, de fecha 27/05/2025 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV corregido, y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, ha decidido resolver lo siguiente respecto al IMIV del proyecto simple "Condominio D.S-49 Santa Rosa" con ID 09354240-2, de Titular José Luis Sepúlveda Soza, con categorización Básico, elaborado por Consultor Servicios de Ingeniería y Asesoría Küpal Ltda:

Accesos Peatonales: Estos se encuentran por Yungay y Catrihuala

Accesos Vehiculares: Estos se encuentran por Yungay y Catrihuala

Accesos Cargas: Sólo para efectos propios del proyecto, esto es, camiones de mudanza, encomiendas o similares.

Etapa de mitigación número 1

Medida de mitigación número 1: Demarcación de paso de cebra en sectores de cruces peatonales existentes que poseen dispositivos de rodado, según se detalla en planos, incluyendo señal y demarcación de símbolo de proximidad de paso de cebra y líneas zig-zag, según corresponda.

Medida de mitigación número 2: Baliza en acceso vehicular que advierte a peatones el ingreso y egreso de vehículos.

Medida de mitigación número 3: Delimitación de franja para circulación peatonal en sector de estacionamientos internos.

Medida de mitigación número 4: Demarcación y señalización de estacionamientos para PcD al interior del proyecto.

Medida de mitigación número 5: Valla peatonal en acera norte y oriente de intersección de Yungay con Catrihuala y en acera norte y sur en la intersección de Yungay con Pircunche, según se detalla en planos.

Medida de mitigación número 6: Vereda para la conexión de la existente con frente predial del proyecto, específicamente en zona de acceso peatonal y en sector de locales comerciales, según se detalla en planos.

Medida de mitigación número 7: Estacionamientos de bicicletas al interior del proyecto con su señal respectiva e infraestructura del tipo “U” Invertida o similar.

Medida de mitigación número 8: Se contempla la demarcación de zona de parada en refugio peatonal existente en Calpucura.

Medida de mitigación número 9: Demarcación y señalización de "Pare" en acceso e intersecciones que no tienen regulación de prioridad, redemarcando línea de detención y eje en una de ellas.

Medida de mitigación número 10: Demarcación de flechas de sentido de flujo al interior del área de influencia, previo a la llegada a las intersecciones.

Medida de mitigación número 11: Señal de no estacionar en frente predial y cercano al proyecto.

Medida de mitigación número 12: Demarcación de solera amarilla en frente predial e intersecciones al interior del área de influencia.

Medida de mitigación número 13: Espejo convexo en acceso.

Medida de mitigación número 14: Demarcación de línea de eje segmentada en Catrihuala y Yungay, según se detalla en planos.

Medida de mitigación número 15: Mejoramiento de dispositivos de rodado existentes al interior del área de influencia, conforme a diseño SERVIU y según se indica en planos, ya sea reubicándolos, eliminándolos o complementándolos (Se requiere caución).

Considera caución.

Otras consideraciones: - La señalización y demarcación propuesta para el proyecto, deberá ajustarse a lo dispuesto en los Manuales de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

- Durante la ejecución de los trabajos, el mandante deberá

cumplir con lo establecido en el MST-C5: "Señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía".

- Para la recepción de los dispositivos de rodados deberán, contar con certificación del SERVIU indicando que cumple con la Ley 20.422 en referencia a accesibilidad Universal, igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.

7. Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4.2.5 del Decreto Supremo N° 30, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal,

RESUELVO:

1. APROBAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "Condominio D.S-49 Santa Rosa" del titular José Luis Sepúlveda Soza.

2. La presente resolución tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su notificación, vigencia que podrá extenderse, como máximo, a un total de 10 años, una vez se haya obtenido el permiso o autorización de la dirección de obras municipales.

3. Notifíquese por el SEIM.

4. En contra de la presente resolución se podrá deducir recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



Ulises Armando Asenjo Ramírez
Director(a) de Tránsito y Transporte Público
Municipalidad de Temuco
02/06/2025 17:57

PMVS

Distribución:

Titular José Luis Sepúlveda Soza
Consultor Servicios de Ingeniería y Asesoría Küpal Ltda
Diego Omar Lara Manríquez, Secretaría Regional Ministerial, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Región De La Araucanía
Biblioteca
Gobierno Transparente